JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos mayor Rad.N°.2005-00060-00

Atendiendo la misiva con el certificado de estudios anexo por el beneficiario de la cuota alimentaria, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente el certificado de estudios superiores cursados en la Universidad Santiago de Cali, por parte del beneficiario de la cuota alimentaria, KEVIN ALEJANDRO LEYVA ANGULO, el cual lo acredita matriculado en quinto semestre del programa Fisioterapia y que data *hasta el mes de noviembre del presente año*.

SEGUNDO. Por lo anterior, se da paso a la continuidad del pago de los depósitos judiciales depositados en la cuenta del Juzgado por concepto de cuota alimentaria.

TERCERO. PERSUADIR a KEVIN ALEJANDRO LEYVA ANGULO, a fin de que continúe allegando oportunamente el certificado universitario, el cual conlleva a la prolongación del pago sucesivo de la cuota alimentaria. Contrario a ello, queda supeditado el pago hasta la comprobación del requisito en mención, como hasta ahora se ha hecho.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 111 Hoy 30 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -